**CAMPAÑA NAVIDEÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL DE VILLANUEVA DE LA JARA.**

# PRIMERA: ENTIDAD ORGANIZADORA

Campaña Navideña organizada y financiada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara con la colaboración de los comercios locales que quieran adherirse a dicha campaña.

# SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

El objetivo es promover el consumo en los comercios de nuestro pueblo y ayudar a aumentar las ventas durante la campaña navideña.

# TERCERA: ADHESIÓN Y PLAZOS

A la campaña solo podrán adherirse los establecimientos de la localidad de Villanueva de la Jara que lo soliciten durante la misma.

Podrán adherirse a esta campaña llamando por teléfono al Ayuntamiento (967498001) o acudiendo presencialmente al mismo.

El plazo de adhesión de los comercios a dicha campaña comenzará desde el momento que se publiquen estas bases.

**CUARTA: REQUISITOS**

Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

# QUINTA: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta campaña navideña toda aquella persona física que realice una compra igual o superior a 10€ en los comercios de Villanueva de la Jara adheridos a la campaña, entre los días **2 de diciembre de 2022 y el día 6 de enero de 2023**, siendo este el último día de participación. ***(Se establece un máximo de 5 papeletas por una compra, es decir, una compra por valor superior a 50€ recibirá únicamente 5 participaciones)***

Los establecimientos identificarán su participación mediante un cartel en el escaparate y se publicitarán a través de otros medios como la página de Facebook “Compra en la Jara”

**LIMITACIONES:** No podrán participar en este sorteo los titulares o familiares directos de primer grado, así como los trabajadores de los establecimientos adheridos con papeletas de ese mismo establecimiento.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier establecimiento colaborador que realice un mal uso de la misma, entendiéndose el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases.

**DISTRIBUCION DE LAS PAPELETAS: Se deberán recoger en el Ayuntamiento**. Se suministrarán a todos los comercios adheridos a la campaña talonarios de papeletas para ser rellenados por el cliente siempre y cuando realicen una compra por la cuantía y durante el plazo citados anteriormente. El reparto de las papeletas se realizará en un principio de forma equitativa entre los establecimientos adheridos a la campaña, es decir, el mismo número de papeletas para todos, y se les irá facilitando más a medida que lo vayan solicitando.

**Además los comercios deberán facilitar una urna, buzón o caja cerrada con un espacio abierto para que los clientes puedan depositar sus papeletas, “urnas” que serán retiradas de dichos comercios durante los días posteriores a la fecha de finalización del plazo, es decir, a partir del día 6 de enero.**

# SEXTA: TICKETS Y PAPELETAS

Las papeletas a rellenar por el cliente deberán llevar los siguientes datos:

**Nombre y Apellidos**

**Número de teléfono**

**Fecha de la compra**

**Comercio donde efectúo la compra**

Se recomienda a los clientes guardar los tickets de compra para cotejar la validez de la papeleta en el caso de resultar premiado

# SÉPTIMA: PREMIO

Los premios consisten en

- **5 cheques regalos de 100€ cada uno**, las personas premiadas deberán canjearlos en los establecimientos adheridos a la campaña, realizando compras de un mínimo de 20€, pudiendo así canjear el premio en uno o más establecimientos.

- **Un cheque de 25€** para gastar **en cada uno de los comercios** adheridos a esta campaña.

La fecha límite para canjear los premios en los diferentes comercios será hasta **el día 31 de Marzo de 2023**

# OCTAVA: SORTEO

Una vez recogidas todas la urnas de todos los establecimientos adheridos a la campaña, se llevarán al Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, se unificarán todas en un mismo recipiente, se mezclarán y se procederá a sacar las papeletas que serán las agraciadas, se comprobarán los datos y nos pondremos en contacto con las personas premiadas para hacer entrega de los mismos.

El sorteo se emitirá en directo a través de las redes sociales del Ayuntamiento.

# NOVENA: ENTREGA Y CONDICIONES DEL PREMIO

La aceptación del premio por las personas agraciadas supone y estará condicionada a la aceptación de las presentes bases. La propiedad del premio, y por tanto del derecho a su disfrute, será atribuido a la persona física cuyo nombre aparezca en la papeleta premiada.

El premio no podrá ser objeto de cambio en ningún caso por compensación económica a petición de la persona agraciada.

Los cheques regalos se entregarán en el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, una vez comprobado que la papeleta y el ticket coinciden y cumplen con todos los requisitos obligatorios que en estas bases se recogen.

# DÉCIMA: RESERVA DE DERECHOS

La organización se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de las personas premiadas, pudiendo utilizarlos para fines publicitarios si lo considera conveniente sin posibilidades de compensación económica alguna a las personas agraciadas como consecuencia de tal uso.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

# UNDÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

Los comerciantes deberán hacer entrega de los cheques regalos que hayan canjeado en sus comercios, haciendo entrega de ellos en el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara junto con la factura de compra a nombre del Ayuntamiento, cuyos datos detallo a continuación:

**Ayuntamiento de Villanueva de la Jara**

**CIF: P-1626100-J**

**Plaza Mayor, 1**

**16230. Villanueva de la Jara**

# DUODÉCIMA: DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán depositadas en el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara y en los comercios participantes.

La participación en el sorteo de la presente campaña implica la aceptación íntegra de sus bases. El Ayuntamiento de Villanueva de la Jara resolverá cualquier aspecto no previsto en ellas.

**Ayuntamiento de Villanueva de la Jara**. **Teléfono: 967 498 001 - Pepe: 695832033**